



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2019-SUNARP/OGRH

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO:

La Carta S/N de fecha 13 de diciembre de 2019, presentada por la trabajadora Corina Lizarbe Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la señora Corina Lizarbe Sánchez, economista de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp, solicita se autorice el otorgamiento de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, por el período comprendido del 21 al 31 de enero de 2020;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN modificada por la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 281-2017-SUNARP/SN, la licencia es la autorización que se otorga al trabajador para no asistir al centro de trabajo o generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, a partir de dos (02) días consecutivos, se inicia a petición de parte y está sujeto a las necesidades operativas de la entidad;

Que, asimismo, los artículos 35 y 36 del citado Reglamento, establecen que las licencias pueden otorgarse hasta por treinta (30) días sin goce de remuneración por motivos personales; para tal efecto, el trabajador presenta una solicitud con la conformidad del Jefe inmediato, a la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados correspondientes para su aprobación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 46 del precitado Reglamento, la licencia se otorga por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, para atender asuntos particulares.

Que, en el presente caso se verifica que la trabajadora solicitante cumple con los requisitos exigidos en el citado Reglamento, por lo que en concordancia con lo señalado líneas arriba, resulta procedente atender su solicitud, y concederle el uso de licencia sin goce de remuneraciones, desde el 21 al 31 de enero de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN modificada por la Resolución de la Superintendente

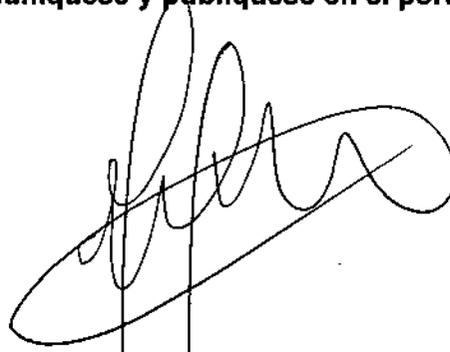


Nacional de los Registros Públicos N° 281-2017-SUNARP/SN y, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la trabajadora Corina Lizarbe Sánchez, por el período del 21 al 31 de enero de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.



JORGE GUEVARA GUARDIA
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
SUNARP